

puntualmente informada a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo a efectos de posibilitar la eficaz coordinación entre ambas".

En su consecuencia, se hace necesario precisar y armonizar la intervención de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en el proyecto aprobado- dispuesta por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad-, así como determinar normas de coordinación del referido " Proyecto de Iniciativa URBANA de Melilla", a la luz de la vigente distribución de competencias entre las Consejerías.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13. 1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite la delegación del ejercicio de competencias en otros órganos, aún cuando no fueren jerárquicamente dependientes, VENGO EN DISPONER:

Primero: Delegar en el Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana y en los órganos de la citada Consejería, en su caso, las atribuciones que el Reglamento por el que se regula el régimen de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma y Gestiónadas por Proyecto Melilla SA (BOME núm. 4.399 de 15 de mayo de 2007) asigna a los órganos de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, así como las atribuciones señaladas en el artículo 3.1 letra k) del Acuerdo de Distribución de Competencias entre Consejerías de 20 de julio de 2007, BOME núm. 14 extraord. de 25 de julio) en relación con el " Proyecto de Iniciativa Urbana de Melilla".

Segundo: Asimismo, tal y como señala el apartado I) del artículo antes citado, deberá mantener plena y puntualmente informada a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo a efectos de posibilitar la eficaz coordinación entre ambas Consejerías."

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla, a 21 de enero de 2011

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO  
AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA

**178.- I.-** Por el Consejo de Gobierno se aprobó, en sesión celebrada el 19/11/2010, las Bases de la Convocatoria Pública, en régimen de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones en materia e rehabilitación de fachadas de edificios.

II.- En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de fecha 26 de noviembre de 2010 se publicó la correspondiente convocatoria, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 27/12/2010.

III.- Durante el Plazo Ordinario de presentación de solicitudes, sólo han sido presentadas nueve, por lo que, con el límite máximo de subvención por edificio (25.000,00 €) la cantidad que podría concederse, en la máxima posible, ascendería a 225.000,00 €, lejos de la partida presupuestaria de 600.000,00 € que se ha previsto.

IV.- Debido a que la fecha de la convocatoria ha coincidido con las fiestas navideñas, muchos interesados en presentar la documentación para la subvención no han podido hacerlo, pues es necesario adjuntar a la instancia determinada documentación técnica.

V.- Por la Secretaría Técnica se ha emitido el correspondiente informe jurídico, no siendo necesario un nuevo informe de fiscalización puesto que ya existe en el expediente.

En atención a lo expuesto, desde esta Consejería se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

Unica.- Acordar la apertura de un nuevo plazo de Quince Días Naturales para que se puedan presentar solicitudes al amparo de las Bases de la Convocatoria Pública, en régimen de Concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones en materia de rehabilitación de fachadas de Edificios, aprobadas por ese Consejo el día 19/11/2010.